



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 15 FEB. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0039-2013-GR/ORDM-ORH

VISTO; las solicitudes de los servidores de las diferentes Unidades Orgánicas Estructuradas del Gobierno Regional Ayacucho, en ciento noventa y seis (196) folios sobre Licencia por motivo de enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Licencia por motivo de enfermedad es el derecho del trabajador de la Administración Pública, a ser exonerado de la obligación de asistir a su centro de trabajo, por uno o más días consecutivos dentro de un mes.

Que, mediante los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución, los trabajadores de las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional Ayacucho, solicitan Licencia por motivos de Enfermedad, sustentando con los respectivos Certificados Médicos correspondientes;

Que, la Ley 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, los Artículos 109° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la expedición del presente Acto Resolutivo; y

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GR/PRES, Resolución Ejecutiva N° 570-2012-GR/PRES,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar, con efectividad anticipada las Licencias por motivo de Enfermedad a los trabajadores de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional Ayacucho, correspondiente al mes de NOVIEMBRE-2012, según detalle del Anexo adjunto, que rubricados al margen forma parte de la presente Resolución.

